Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación apartado "Periodo de Validez de las ofertas" de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 824/2021 de fecha 03/08/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 07/10/2021 y hasta el 06/11/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 04/08/2021.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

					FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.(*)				TIGRE PARAGUAY S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TUBERIAS DE 25 MM PEAD (3/4")	Metros	UNIDAD	35.500	TITAN	PARAGUAY	4.490	159.395.000	TIGRE	NACIONAL	6.000	213.000.000
							Precio Total	**159.395.000**				**213.000.000**

					TUBOTEC INDUSTRIAL S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TUBERIAS DE 25 MM PEAD (3/4")	Metros	UNIDAD	35.500	TUBOTEC INDUSTRIAL S.A.	PARAGUAYA	4.584	162.732.000
							Precio Total	**162.732.000**

(*)Se observa error al consignar el precio de la oferta de FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. en el Acta de Apertura.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido la Carta Invitación, resultando que la firma TIGRE

Abg. Rossana Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa